



Cerro Sombrero, 10 de Enero 2013.

NUM 23 /SECCION B/

VISTOS :

- 1) Lo establecido en la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2) Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886.
- 3) Licitación Pública N°3866-7-L113, sobre Convenio de Suministro de Materiales de Aseo.
- 4) Las facultades conferidas por la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria de Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto de 2013, que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con un convenio de suministro para la adquisición de materiales de aseo para la I. Municipalidad de Primavera y el Departamento de Educación Municipal.
- 2) Decreto Municipal N°113, de fecha 22 de febrero de 2013, que adjudica Licitación Pública N° 3866-7-L113, sobre convenio de suministros de materiales de aseo, a Comercial Red Office Magallanes Limitada y Ferretería el Águila Ltda.
- 3) Clausula segunda de contrato de suministro de materiales de aseo, celebrado con fecha de abril de 2013, la cual autoriza la renovación del contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Primavera y Comercial Red Office Magallanes Ltda y Ferretería El Águila Ltda.

DECRETO

1° ACEPTASE, renovación de contrato de suministro de materiales de aseo, suscrito con fecha 22 de Abril de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA y COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA**, correspondiente a Licitación Pública N° 3866-7-2013, conforme a lo establecido en cláusula segunda del contrato antes individualizado, hasta el 31 de Diciembre de 2014.

2° ACEPTASE, renovación de contrato de suministro de materiales de aseo, suscrito con fecha 22 de Abril de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA y FERRETERÍA EL AGUILA LTDA**, correspondiente a Licitación Pública N° 3866-7-2013, conforme a lo establecido en cláusula segunda del contrato antes individualizado, hasta el 31 de Diciembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE en el Portal de Mercado Público, al interesado, Jurídico, Finanzas. **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, Publíquese en el Portal e Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde